



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8408

POR LA QUE SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N° 62/2025, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN) Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RURAL”, FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) - PRÉSTAMO CFA 10.852, PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 y 2026.

Asunción, 18 de junio de 2025

VISTO: La Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 62/2025, con ID N° 461259, para Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del “Programa de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de Distribución Eléctrica Rural”, financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Préstamo CFA 10.852, para los Ejercicios 2024, 2025 y 2026, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 8353 de fecha 4 de abril de 2025, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 50517 de fecha 20 de mayo de 2025, ha analizado y realizado un estudio comparativo de las propuestas presentadas de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que en fecha 19 de mayo de 2025, se recibieron las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Económicas (Sobre N° 2) y se realizó la apertura de los Sobres N° 1, de dos firmas, según Acta de Apertura N° 1/2025;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas, en el cual recomienda habilitar y proceder a la apertura de las Propuestas Económicas de las firmas que cumplen con suficiencia el puntaje mínimo requerido (80 puntos), y reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones, de conformidad al Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8408

POR LA QUE SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N° 62/2025, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN) Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RURAL”, FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) - PRÉSTAMO CFA 10.852, PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 y 2026.

1. Aprobar la habilitación de las Propuestas Técnicas, presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 62/2025, para Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del “Programa de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de Distribución Eléctrica Rural”, financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Préstamo CFA 10.852, para los Ejercicios 2024, 2025 y 2026, de las Firmas que se mencionan a continuación:

Nº	FIRMAS HABILITADAS	PUNTOS
1	CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS - (RUC 80016503-9)	100
2	AUDICON – AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES - (RUC 80019840-9)	100

2. Autorizar la apertura de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) de las firmas habilitadas.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Planificación y Estudios y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.